Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 0269-2018-SGS de fecha cinco de diciembre del corriente año, presentada por el licenciado **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere:

*“1. Solicito copias de los contratos adjudicados por el Fondo Social para la Vivienda (FSV), entre el año 2009 y 2017, a OBERMET S.A de C.V y copias de reportes contables en los que quedaron consignados los pagos hechos a esta empresa.*

*2. Solicito fecha inicial, fecha finalizada, documentos y observaciones de los procesos de contratación que tuvieron como resultado la contratación de los servicios de OBERMET:*

* + - *Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso*
    - *Consultas*
    - *Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso*
    - *Recepción de ofertas*
    - *Apertura de ofertas*
    - *Evaluación de ofertas*
    - *Resultados de la licitación o concurso*
    - *Recurso de revisión*
    - *Contratación*
    - *Cierre de la licitación o concurso”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información antes mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
2. Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se realizó requerimiento al Área de Contabilidad y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) de esta Institución, para que respondieran a dicha solicitud de información**.**
3. Que tanto el Área de Contabilidad como la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) remiten notas de respuestas junto a la información solicitada por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se adjunta a esta resolución dicha información.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se RESUELVE:

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. -**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**